PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... *Ptas.* **5**
Provincias, incluso las islas Baleares y Canarias.... Por tres meses. — **20**
Ultramar..... Por tres meses. — **30**
Extranjero..... Por tres meses. — **45**

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la Gaceta se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la Gaceta, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarías-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

Canje de Notas estableciendo que los Cónsules de España en Portugal, y los de Portugal en España, expidan libres de derechos las certificaciones, legalizaciones é informaciones prestadas á instancia de funcionarios del otro país, siempre que se trate de procedimientos en materia criminal y otros de oficio.

El Ministro Plenipotenciario de S. M. en Lisboa al Ministro de Negocios Extranjeros de S. M. Fidelísima.

Lisboa 18 de Noviembre de 1899.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo convenido en las conferencias que he tenido la honra de celebrar con V. E., y debidamente autorizado por mi Gobierno, tengo la honra de declarar que, siempre que los Cónsules de Portugal en el Reino de España expidan gratis las certificaciones, legalizaciones é informaciones prestadas á solicitud de funcionario español, de conformidad con el caso 4.º del art. 93 de la tarifa de emolumentos consulares de Portugal, los Cónsules de España en Portugal procederán de igual modo en los documentos análogos que expidan á instancia de funcionario portugués, en virtud de la regla consignada en el párrafo primero del art. 67 de los Aranceles consulares de España.

Queda expresamente entendido que la exención de derechos, tanto en los Consulados de España como en los de Portugal, se limita á los documentos que se refieran á procedimientos en materia criminal y otros de oficio, pero de ningún modo á los que se expidan á instancia de parte ó traten de asuntos de interés particular.

Este acuerdo podría entrar en vigor desde luego, circulándose al efecto por ambos Gobiernos las órdenes convenientes á sus respectivos Agentes consulares para su inmediata y puntual observación.

Aprovecho esta oportunidad, etc.=Firmado.=Luis Polo de Bernabé.

Traducción.

El Ministro de Negocios Extranjeros de S. M. Fidelísima al Ministro Plenipotenciario de S. M. Católica.

Lisboa 18 de Noviembre de 1899.

Ilmo. y Excmo. Sr.: Recibí la Nota que V. E. tuvo á bien dirigirme el 18 de Noviembre corriente. En conformidad con las declaraciones que V. E., autorizado en debida forma por su Gobierno, expresa en la misma Nota, tengo la honra de declarar á V. E. que, siempre que los Cónsules españoles en el Reino de Portugal expidan gratis los certificados, legalizaciones é informaciones, despachados á ruego de funcionarios portugueses con arreglo al párrafo primero del art. 67 de las tarifas consulares de España, los Cónsules portugueses en España procederán de igual modo en documentos análogos que expidan á ruego de funcionarios españoles, en virtud de la regla consignada en el párrafo cuarto del art. 93 de la tarifa de derechos consulares de Portugal.

Deberá también, en armonía con las declaraciones de V. E. expresadas en la referida Nota, quedar expresamente entendido que la exención de derechos, tanto en los Consulados de Portugal como en los de España, se limita á los documentos que se refieran á actos en materia criminal y otros de oficio, y de ningún modo á los que se expidan á petición de parte ó traten de asuntos de interés particular. En conformidad con lo que V. E. propone, podrá, por este simple cambio de Notas, entrar este acuerdo desde luego en vigor, expidiendo para este fin los dos Gobiernos las órdenes necesarias á sus respectivos Agentes consulares.

Aprovecho esta ocasión, etc.=Firmado.=F. Beirao.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de Salvatierra á San Martín de Portela, pasando por las parroquias de Leirado y Guillade.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se observarán las prescripciones generales relativas á planes, estudio y construcción de carreteras del Estado.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la general de Zaragoza á Francia, punto de la Venta de Canela, vaya á terminar en la estación del ferrocarril de Anzanigo.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se observarán las prescripciones generales sobre planes, estudio y construcción de las carreteras del Estado.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Deza, termine en la estación de Pozuel-Monteagudo, pasando por Bordalla.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se observarán las prescripciones generales relativas á planes, estudio y construcción de carreteras del Estado.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Calamocha y pasando por Navarrete, Barrachina, Torrecilla y Villanueva, empalme en el término municipal de Vivel del Río con la de Alcolea del Pinar á Tarragona.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se observarán las prescripciones generales relativas á planes, estudios y construcción de carreteras del Estado.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para devolver la fianza constituída, equivalente al 3 por 100 del presupuesto de las obras del ferrocarril de vía estrecha del Jaroso al puerto de Garrucha, siempre que se haya renunciado por la Compañía peticionaria, ó la que represente hoy sus derechos, á los que pudiera tener á la expresada concesión, y sin perjuicio de las responsabilidades á que hubiere de quedar afecta dicha fianza, con arreglo á la legislación vigente de Obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Emilio Cuylits Van-Bener, sin subvención del Estado, la construcción y explotación por noventa y nueve años de un ferrocarril de vía estrecha de Villarreal (Alava) á Bilbao, con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, salvo las reformas que en el mismo pudieran introducirse con aprobación de la Superioridad.

Art. 2.° Este camino se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá derecho á ocupar los terrenos de dominio público, y disfrutará de las demás exenciones y privilegios que las leyes conceden á las de su clase.

Art. 3.° A esta concesión se le aplicará la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, el reglamento para su ejecución de 24 de Mayo de 1878, y las prescripciones del Real decreto de 17 de Marzo de 1891 estableciendo una zona militar de costas y fronteras.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

REAL DECRETO

Vista la instancia promovida por la Cámara agrícola de Baza (Granada), en solicitud de que se reconozca oficialmente su constitución; y

Visto el reglamento aprobado para su organización y régimen; de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 2.° y 3.° del Real decreto de 14 de Noviembre de 1890, y conforme con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar oficialmente organizada la expresada Cámara agrícola.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado el expediente instruído en esa Dirección general á instancia del Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos D. Jesús de Andrés Sánchez, que ha solicitado se le acredite el sueldo correspondiente á la expresada categoría, sin contar dos años de servicios en la inmediata inferior, la Sección de Gobernación y Fomento de dicho Cuerpo consultivo ha emitido, con fecha 7 del mes actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En virtud de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha sido remitido á informe de esta Sección el expediente promovido por el Jefe de Administración D. Jesús de Andrés Sánchez solicitando se le acredite el sueldo correspondiente al empleo para que fué nombrado en 27 de Julio, y del cual resulta:

Que en 15 de Julio último, el nombrado D. Jesús de Andrés Sánchez, del Cuerpo de Correos, presentó una instancia para ante V. E., exponiendo que por Real decreto de 12 de Julio de 1898 fué promovido á Jefe de Administración de cuarta clase del mismo Cuerpo, después de once años de servicio en la categoría inferior inmediata, y por Real decreto de 27 de Junio último á Jefe de Administración de tercera clase del expresado Cuerpo, pero en comisión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 26 del reglamento orgánico del propio Cuerpo, en el que se prescribe que «para ascender de una clase á la superior inmediata será preciso reunir todas las condiciones que establece la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876, el Real decreto de la misma fecha y las demás disposiciones vigentes en la materia»; que entiende que el precepto contenido en la ley de Presupuestos de 1876, que previene el requisito de llevar dos años efectivos en el último empleo para ascender al grado inmediato superior, no alcanza á los Cuerpos especiales de escala cerrada, como lo es el de Correos, como se halla declarado por decisiones dictadas de conformidad con el Consejo de Estado respecto á los Cuerpos de Abogados del Estado y de Aduanas, entre otras razones, porque entre ellos puede ocurrir, como en el caso presente, que el que en menos de dos años tiene dos ascensos, haya llevado once años seguidos en el grado inferior; y termina solicitando que se declare que el art. 26 del reglamento orgánico de Correos, en relación con el de la ley de Presupuestos de 1876, se entienda en el sentido que hasta aquí se verifica en todos los Cuerpos de escala cerrada, y que, en consecuencia, se le extienda en propiedad el título de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos, que se le dió en comisión en la vacante producida por ascenso de su antecesor D. José Primo de Rivera, y con derecho al sueldo inherente á dicha plaza desde la citada fecha de 27 de Junio último.

Acompañan á la anterior instancia copias de las Reales órdenes dictadas por el Ministerio de Hacienda, referentes al Cuerpo de Abogados del Estado y al de Aduanas de que en la misma se habla.

La Dirección correspondiente de ese Ministerio, después de expresar que con la aplicación estricta de las disposiciones vigentes no ha podido hacerse el nombramiento del Sr. Andrés Sánchez más que en la forma efectuada, manifiesta que podría dictarse un Real decreto eliminando del reglamento del Cuerpo de Correos el art. 26 y estableciendo que sus individuos podrían, al igual que los de Aduanas, Abogados del Estado, Telégrafos y otros constituídos en carrera especial de escala cerrada y con la oposición como única puerta de ingreso, quedar relevados de la condición de servir dos años en un empleo para ascender á la clase superior inmediata.

Del estudio detenido que la Sección ha hecho del expediente, deduce que comprende dos cuestiones, que hay que resolver separadamente.

Es la primera la de la reclamación de D. Jesús de Andrés Sánchez para que se le extienda en propiedad el nombramiento que se le dió en comisión, y respecto á ésta cree la Sección que no cabe ser discutida, porque siendo terminante el contenido del art. 26 del reglamento orgánico del Cuerpo de Correos, que exige para el ascenso el cumplimiento de las condiciones preceptuadas en la ley de Presupuestos de 1876, es indudable que para ascender hoy en dicho Cuerpo de una categoría á la superior inmediata, precisa, con arreglo á esta ley, llevar dos años en la primera condición, que no reune el solicitante.

No ocurre lo mismo respecto á la segunda cuestión planteada, ó sea á la conveniencia de modificar el citado artículo suprimiendo el requisito de los dos años que en general se exige por la ley de Presupuestos de 1876 á los funcionarios del Estado para ascender de categoría; tiene razón de ser para los de libre entrada en la carrera administrativa como garantía de competencia práctica, pero no se justifica en los Cuerpos especiales con escalafón previamente determinado, y en que el ingreso es mediante oposición.

En estos últimos, la competencia se demuestra en el momento del ingreso, y los ascensos no pueden subordinarse á influencias, sino á las vacantes naturales, estableciéndose una compensación entre los muchos años en que se permanece en una categoría con el poco tiempo que se esté en otra; de donde resulta que mientras en la carrera general administrativa puede obtenerse un ascenso cada dos años, en los Cuerpos especiales sólo se asciende por vacante en el grado superior; así que, con frecuencia, como en el caso actual ocurre, pasa un funcionario once años en la misma categoría.

Además, en los llamados Cuerpos de escala cerrada, no queda bien cumplido el servicio si, existiendo vacante, no se asciende á los únicos que podrían ocuparlas, teniendo que apelarse á una ficción, cual es la de que desempeñen cargos en comisión los únicos con condiciones para desempeñarlos en propiedad.

Si á estas razones se agregan las de que ni en los Cuerpos de Oficiales del Consejo de Estado, ni en los de Abogados del Estado, Aduanas, Telégrafos, así en en otros, como el de que se trata, con escala cerrada, se exige tal requisito, se comprenderá la justicia y conveniencia que aconsejan la modificación del artículo del reglamento del Cuerpo de Correos en el sentido de suprimir el requisito de los dos años para el ascenso de una á otra categoría.

Por tanto, la Sección es de parecer:

1.° Que procede desestimar la instancia de D. Jesús de Andrés Sánchez de que se le extienda en propiedad el nombramiento que en comisión se le ha dado, por oponerse á ello el vigente reglamento de Correos; y

2.° Que sería conveniente y justo modificar el artículo 26 del actual reglamento de Correos en el sentido de que no será preciso llevar dos años en una categoría para ascender á la superior inmediata.»

Y conformándose S. M. con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1899.

E. DATO

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Relación de las Reales órdenes dictadas por la Presidencia del Consejo de Ministros, durante el mes de Noviembre próximo pasado, en los asuntos de la colonia de Fernando Poo é incidencias pertenecientes á Ultramar.

Noviembre 2. Ordenando al Ministerio de Hacienda abone 625 pesetas á cada una de las Sociedades Geográfica de Madrid y Española de Geografía comercial.

Idem 4. Remitiendo al Gobernador general de Fernando Poo una colección de la Gaceta de Madrid, números 293 al 308, ambos inclusive.

Idem íd. Pidiendo á la Dirección general de los Asuntos de Ultramar remita á esta Presidencia copia autorizada de la última nómina pagada por la Caja de dicha Dirección á los pensionistas de Fernando Poo.

Idem 6. Disponiendo que por la Dirección general de los Asuntos de Ultramar sea remitida á esta Presidencia copia del último libramiento en cuya virtud fueron pagados los suministros remitidos á Fernando Poo por la casa Zulueta, de Londres.

Idem 11. Disponiendo se paguen por el Ministerio de Hacienda las guías y facturas de víveres hechos á la Colonia de Fernando Poo.

Idem 16. Reclamando de nuevo al Director general de los Asuntos de Ultramar los expedientes personales de los pensionistas de Fernando Poo.

Idem 17. Transcribiendo nuevamente al Ministerio de Hacienda otra de 16 de Octubre último sobre consulta relativa á las Clases pasivas de Fernando Poo.

Idem íd. Trasladando al Gobernador general de Fernando Poo la Real orden comunicada del Ministerio de Hacienda relativa á la remesa de 240.000 pesetas en metálico á la Colonia de Fernando Poo.

Idem 18. Aprobando la supresión del socorro á los colonos á que se refiere la comunicación del Gobernador general de Fernando Poo, fecha 17 de Septiembre último.

Idem íd. Remitiendo al Gobernador general de Fernando Poo las Gacetas correspondientes á los días que van desde el 5 al 18 de Noviembre.

Idem 20. Pidiendo al Director general de los Asuntos de Ultramar remita á esta Presidencia cuatro folletos que tratan de asuntos relacionados con la Colonia de Fernando Poo.

Idem 22. Trasladando al Ministerio de Estado la comunicación del Presidente de la Sociedad Geográfi-

ca de Madrid relativa á la conducta seguida por las Autoridades francesas del Gabon en los territorios en litigio entre España y Francia.

Idem 23. Remitiendo al Ministerio de Hacienda los expedientes relativos á los cuatro pensionistas de Fernando Poo, para que pueda evacuar la consulta que por esta Presidencia se le tiene hecha respecto al pago de las mismas.

Idem 24. Manifestando al Ministerio de Estado conteste al Embajador de Francia, en esta Corte, que las concesiones de terreno en Fernando Poo están pendientes de dos disposiciones generales próximas á dictarse.

Idem 28. Remitiendo al Ministerio de Hacienda los avises de giro de Fernando Poo, números 214 y duplicado del 213.

Idem íd. Acusando recibo al Gobernador general de Fernando Poo de todos los documentos contenidos en el índice de 7 de Noviembre.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Granada se halla vacante una Notaría de Linares (por defunción de D. Juan de la Cruz Huete), que corresponde al distrito notarial de Linares, la cual se ha de proveer por concurso como comprendida en el 2.° de los turnos señalados en el art. 7.° del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.° del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo último.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.° de Diciembre de 1899.=El Director general, Bienvenido Oliver.

En el territorio del Colegio notarial de Granada se hallan vacantes las Notarías de Martos (por defunción de D. E. Miguel) y Albox, que corresponden á los distritos notariales de Martos y Huércal Overa, respectivamente, las cuales se han de proveer por traslación como comprendidas en el 3.° de los turnos señalados en el art. 7.° del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.° del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo último.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.° de Diciembre de 1899.=El Director general, Bienvenido Oliver.

En el territorio del Colegio notarial de Valencia se hallan vacantes las Notarías de Candiel, Gata, Valencia (por defunción de D. V. López Olba), y Alcoy (por traslación de D. M. Gosálbez), que corresponden á los distritos notariales de Viver, Denia, Valencia y Alcoy, respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso como comprendidas en el 2.° de los turnos señalados en el art. 7.° del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.° del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo último.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducte de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.° de Diciembre de 1899.=El Director general, Bienvenido Oliver.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 209.—30 DE NOVIEMBRE DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia.

Modificación de la iluminación y valizamiento del Gironda, río arriba de Burdeos.

(Avis aux Navigateurs, núm. 281/2.016. París, 1899.)

Núm. 1.186. 1899.—El 13 del actual se efectuaron las siguientes modificaciones anunciadas en el *Aviso número 197/1.134 de 1899*, en la iluminación y valizamiento del Gironda:

1.ª La luz fija, de horizonte, verde, de Grattequina, se apagó, sustituyéndola una luz permanente de gas, *fija, de horizonte, verde*, colocada en la extremidad del espigón número 25.

Esta luz está formada por un receptáculo metálico, pintado de blanco, con linterna, sostenido por una columna de madera, pintada de negro, á una altura de 4 m. sobre el nivel de pleamar.

La potencia luminosa es de 0,5 de Cárcel con un alcance de 3 millas.

Situación aproximada del espigón núm. 25: 44° 56′ 0″ N. por 5° 39′ 5″ E.

2.ª Se suprimió la boya roja con luz verde, fondeada cerca de los restos del *Charles Martel*.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 56.
Carta núm. 711 de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA

Islas Británicas (Inglaterra).

Cambio de situación en proyecto del buque-faro que señala los trabajos de prolongación del malecón del Almirantazgo, en el puerto de Dover.

(Notice to Mariners, núm. 716. Londres, 1899.)

Núm. 1.187, 1899.—Habiéndose reconocido como impracticable la conservación y permanencia del buque-faro destinado á señalar los trabajos de prolongación del malecón del almirantazgo en Dover, en la situación que se le asignó, cerca de la extremidad de esta prolongación, á causa de la mar grusa que levantan los vientos duros del S. W., será trasladado inmediatamente á 5 ½ cables de la extremidad del malecón del Almirantazgo, y en la línea de su prolongación.

Como consecuencia de este traslado, la señal explosiva de niebla que se hacía á bordo del buque-faro (*Aviso número 194/1.121 de 1899*), se hará en adelante en la extremidad de los trabajos de prolongación del malecón.

Se establecerá en la cabeza del malecón E. (Comercial Pier) una señal de niebla, probablemente una campana.

Se avisará de nuevo cuando se hayan efectuado las modificaciones antes dichas.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 26.
Carta núm. 217 de la sección II.
Derrotero de la costa occidental de Francia y de ambas costas del Canal de la Mancha, pág. 485.

MAR MEDITERRANEO

Italia.

Cambio de carácter de una luz en el puerto de Salerno.

(*Avviso ai Naviganti, núm. 170/172. Génova, 1899.*)

Núm. 1.188, 1899.—En el mes actual, la luz fija blanca encendida en la extremidad E. del antiguo muelle del puerto de Salerno, se habrá reemplazado por una luz fija *roja*.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 78.
Carta núm. 154 de la sección III.
Derrotero del Mediterráneo, tomo II, páginas 563 y 564.

OCÉANO ÍNDICO

Golfo de Aden.

Boya luminosa en la costa E. de la entrada del fondeadero de Djibouti.

(Avis aux Navigateurs, núm. 288/2.066. París, 1899.)

Núm. 1.189, 1899.—El Comandante del cañonero *Gabés* comunica que la boya núm. 1, situada en la parte E. de la entrada del fondeadero de Djibouti, está actualmente iluminada.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 52.

OCÉANO PACIFICO DEL SUR

Islas Salomón.

Bajo al N. W. de la isla Manoba.

(Notice to Mariners, núm 592. Londres, 1899.)

Núm. 1.190, 1899.—El Capitán del brik *Río Loge* anuncia existir un bajo cubierto con 7 m. de agua y de 2 millas de extensión del N. W. al S. E. á 6 millas al N. W. de la isla Manoba, delante de la parte N. de la isla Malaita. La mar rompe en este bajo.

Situación aproximada: 8° 13′ S. por 167° 1′ E.

Carta núm. 604 de la sección I.

El Jefe Director interino, RAFAEL SOCIATS.

GRUPO 210—1.° DE DICIEMBRE DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Canadá (río de San Lorenzo).

Retirada del buque-faro Upper Traverse.—Luces provisionales.

(Notice to Mariners, núm. 69. Ottawa, 1899.)

Núm. 1.191, 1899.—Desde el 1.° de de Octubre de 1899 el buque-faro *Upper Traverse*, fondeado en el cantil W. del banco Saint-Roch, río de San Lorenzo, ha debido quedar retirado, encendiéndose temporalmente las luces que presentaba en el basamento del faro en construcción.

Este basamento está á 1,2 m. sobre el nivel de pleamar de sizigias.

Se ha construído un cobertizo en las extremidades, río arriba y abajo, en que deben encenderse en fanales, dos luces *fijas blancas*, visibles á 6 millas y distantes una de otra 6,5 m.; la luz, río arriba, está elevada 2,7 m. sobre el cobertizo y 8,1 m. sobre el nivel de pleamar; la luz, río abajo, está elevada 1 m. sobre el cobertizo y 6,3 m. sobre el nivel del mar.

Situación aproximada: 47° 19′ 55″ N. por 64° 8′ 30″ W.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 32.

KATTEGAT

Dinamarca.

Datos sobre la estación de señales y la estación telegráfica de Fornaes.

(Avis aux Navigateurs, núm. 286/2.051. París, 1899.)

Núm. 1.192, 1899.—Según aviso de la Dirección de Telégrafos de Copenhague, el mástil de señales de la estación establecida en Fornaes (*Aviso núm. 199/1.146 de 1899*), está situado á 41 m. al S. 67° 30′ E. del faro.

Durante el día esta estación comunica con los buques por medio de las banderas del Código Internacional de señales.

Los telegramas que esta estación transmite, bien se dirijan á un buque en la mar ó procedan de él, deben estar compuestos en lengua danesa, ó bien por medio de señales del Código Internacional.

Estos telegramas pagan, además de la tarifa ordinaria de transmisión, una cuota fija de un franco.

Todos los días á mediodía se telegrafía á las Bolsas de Copenhague y de Aarhus los nombres de los buques que pasan á la vista de la estación é izan su pabellón y su numeral.

Situación aproximada: 56° 26′ N. por 17° 9′ E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.°, pág. 136.
Carta núm. 821 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

MAR NEGRO

Liman del Dnieper.

Establecimiento de un buque-faro en la extremidad del bance de la punta Stanislav.

(Avis aux Navigateurs, núm. 268/2.095. París, 1899.)

Núm. 1.193, 1899.—El banco de la punta Stanislav, está señalado desde el 17 de Octubre de 1899 por un buque-faro de dos palos, en cada cruceta del cual se iza durante la noche una luz *fija roja*.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 202.
Carta núm. 101 de la sección III.

OCÉANO PACIFICO DEL SUR

Islas Samoa.

Averias en el faro Sur de Apia (isla Upolu).

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 45/3.104. Berlín, 1899.)

Núm. 1.194, 1899.—Según aviso del Comandante del cañonero alemán *Cormoran*, un incendio destruyó en la noche del 30 de Septiembre al 1.° de Octubre de 1899 el faro S. de Apia.

Una luz *fija roja*, de poca intensidad, sustituye temporalmente á la luz del faro destruído.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 138.
El Jefe Director interino, RAFAEL SOCIATS.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.° de Noviembre de 1899 estaba representada del modo siguiente:

	Pesetas.
Obligaciones del Tesoro emitidas en 30 de Junio de 1899 al plazo de seis meses fecha, con interés á razón de 5 por 100 anual, en virtud de lo determinado por la ley de 22 del mismo y lo preceptuado en Real orden de 30 del citado mes, entregadas al Banco de España en pago de sus créditos procedentes de los años económicos que á continuación se expresan:	
Por 1885-86	85.500.000
Por 1886-87	40.840.000
Por 1888-89	38.660.000
Por 1891-92	3.341.000
Por 1892-93	164.771.000
Por 1893-94	45.728.000
Por 1894-95	41.957.500
Por 1895-96	36.548.500
Por 1896-97	7.466.000
Por 1897-98	78.186.500
Por 1898 99	63.084 000
	606.082.500
No habiendo tenido dicha Deuda aumento ni disminución en el mes de Noviembre último, importaba, por consiguiente, en 1.° de Diciembre, la misma cantidad de..	606.082.560

Madrid 2 de Diciembre de 1899. = El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 4 al 7.

Pago de carpetas de conversión de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 respectivamente, presentados al canje con carpetas números 1 al 7.625.

Día 5.

Pago de carpetas de intereses de acciones de obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.° de Julio último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Marzo y Agosto últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de íd. de inscripciones del semestre de 1.° de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 6.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.° de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.° de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por material del Tesoro y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

Día 7.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 1.° de Diciembre de 1899.=El Director general, P. O., P. Francisco Gambra.

Dirección general de Aduanas.

Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Octubre último, que se publica en la Gaceta de Madrid *y en el* Boletín oficial *de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden de 28 de Febrero de 1895.*

TRIGO

BUQUES			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número	Cantidad manifestada.	Cantidad declarada.	Resultado del despacho.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tonelaje.	ó número del visado consular.	de procedencia.	de destino.	de la llegada.	del manifiesto.	— Kilogramos.	— Kilogramos.	— Kilogramos.	
Vapor	San Quintin	2.170	4 Julio	Colombo	Barcelona	2 Agosto	1.019	5.306.180	5.306 180	5.275.137	»
Idem	Risbton	2.185	15 Junio	Melbourne	Idem	10 íd.	1.056	4.748.250	4.748.250	4.700 840	»
Idem	Cabo Peñas	1.213	14 Agosto	Marsella	Idem	16 íd.	1.083	1.827.000	1 827.000	1.806.511	»
Idem	Adjuntand	1.532	5 íd.	Londres	Idem	18 íd.	1.094	2.169.453	2.169.453	2.148.448	»
Idem	Calabro	1.343	24 Julio	Rosario de Santa Fe	Idem	21 íd.	1.101	1.199.000	1.199.000	1.151.347	»
Idem	Vignaes	411	21 Agosto	Londres	Idem	1.° Septiembre.	1.147	575 276	575.276	575.113	»
Idem	Aznalfarache	746	31 íd.	Marsella	Idem	1.° íd.	1.152	332.500	332.500	328.903	»
Idem	Cabo San Vicente	1.107	3 Septiembre.	Idem	Idem	4 íd.	1.164	812 000	812.000	798.737	»
Idem	Bellver	788	2 íd.	Idem	Idem	6 íd	1.169	334.020	334.020	328.749	»
Idem	Cabo Silleiro	675	7 íd.	Idem	Idem	9 íd	1.179	232.730	232.730	229.979	»
Idem	M. Espalin	681	7 íd.	Idem	Idem	9 íd	1.180	302.580	302.580	301.126	»
Idem	Nuevo Valencia	737	13 íd	Idem	Idem	15 íd	1.207	100.970	100.970	100.894	»
Idem	Aristea	973	7 íd.	Genicheski	Idem	15 íd	1.209	2.431.100	2.431.000	2.463.555	»
Idem	Sagunto	345	21 íd.	Liorna	Idem	24 íd.	1.248	1 500	1.500	1.485	»
Idem	Cabo Nao	997	24 íd.	Marsella	Idem	26 íd.	1.255	507.500	507.500	501.500	»
Idem	Saint Philippe	890	4 íd.	Amberes	Idem	28 íd.	1.262	1.006.000	1.006.000	1.009.007	»
Idem	Cabo Ortegal	1.024	27 íd.	Marsella	Idem	29 íd.	1.264	487.200	487.200	481.628	»
Idem	Torre del Oro	819	27 íd.	Idem	Idem	29 íd.	1.267	355.250	355.250	351.050	»
Idem	Balboa	829	21 íd	Londres	Idem	30 íd.	1.272	921.697	921.697	928.980	»
Idem	Cabo S. Sebastián	1.178	2 Octubre	Marsella	Idem	4 Octubre	1.288	172.550	172.550	170.510	»
Idem	Campeador	889	Núm. 595	Hamburgo	Idem	7 íd.	1.304	156.731	156.731	155.405	»
Idem	Cabo San Antonio	1.213	10 Octubre	Marsella	Idem	12 íd.	1.314	812.000	812.000	800.000	»
Idem	Ciérvana	939	12 íd.	Idem	Idem	14 íd.	1.320	203.000	203.000	201.440	»
Idem	Despina G. Michalinos	1.135	1.° íd	Kertch	Cartagena	14 íd.	506	877.500	877.500	890.350	»
Idem	Elvira	877	24 íd.	Liverpool	Gijón	28 íd.	148	45.766	45.200	45.120	»
Idem	Niña	643	6 íd.	Idem	Avilés	10 íd.	95	208.750	208.750	209.993	»
Idem	Helios	412	Sin fecha	Idem	Bilbao	9 íd.	2.266	108.850	108.850	108.500	»
Jabeque	San Miguel	58	26 Septiembre.	Marsella	Rosas	30 Septiembre	18	100.000	100.000	100.251	»
Vapor	Jacinta	1.098	Núm 329	Liverpool	Ferrol	14 Octubre	76	20.250	20.250	20.250	»
Idem	Tortosa	997	Idem 370	Marsella	Cádiz	30 Septiembre.	929	301.960	301.960	298.684	»
Idem	García Vinuesa	753	20 Septiembre.	Idem	Sevilla	29 íd.	400	49.330	49.330	48.844	»
Idem	Rioja	616	7 íd.	Londres	Idem	30 íd.	402	154.591	154.591	155.033	»
Idem	Laffitte	858	21 íd.	Marsella	Idem	1.° Octubre	404	101.500	101.500	100.852	»
Idem	Cabo Tortosa	997	18 íd	Idem	Idem	4 íd	408	73.880	73.880	73.164	»
Idem	Cabo Ortegal	1.024	27 íd.	Idem	Idem	10 íd.	418	294.350	294.350	291.792	»
Idem	Cabo Peñas	1.213	30 íd.	Idem	Idem	10 íd	419	1.045.855	1.045.855	1.038.935	»
Idem	Cabo S. Sebastián.	1.178	2 Octubre	Idem	Idem	16 íd	426	101.195	101.195	102.471	»
Idem	Salvador (transbordo del M. Gallart)	125	Sin fecha	Buenos Aires (Cádiz)	Idem	14 íd.	Tras.° 144	148.200	148.200	142.188	»
Idem	Anita (íd. íd. íd.)	125	Idem	Idem	Idem	18 íd.	Idem 148	183.300	183.300	180.423	»
Idem	Cabo Nao	997	24 Septiembre.	Marsella	Alicante	2 íd.	536	328.356	328.737	330.521	»
Idem	Cabo Peñas	1.213	30 íd.	Idem	Idem	3 íd.	541	739.900	739.900	747.299	»
Idem	Cabo Ortegal	1.024	27 íd.	Idem	Idem	3 íd.	542	325.300	325.300	328.048	»
Idem	Nuevo Alicante	256	1.° Octubre	Idem	Idem	4 íd	544	101.500	101.500	101.000	»
Idem	Torre del Oro	981	27 Septiembre.	Idem	Idem	4 íd.	545	100.000	100.000	101.000	»
Idem	Cabo S. Sebastián.	1.178	2 Octubre	Idem	Idem	10 íd.	550	261.100	261.100	263 711	»
Idem	Aznalfarache	1.100	5 íd.	Idem	Idem	11 íd.	552	264.690	264.690	265.630	»
Idem	Saint Paul	612	22 Septiembre.	Amberes	Valencia	2 íd	946	1.003.000	1.003.000	1.004.135	»
Idem	Aznalfarache	400	Núm. 398	Marsella	Idem	9 íd.	969	102.705	102.705	101.445	»
Idem	Pizarro	773	2 Octubre	Hamburgo	Idem	16 íd	985	500.000	500.000	499.645	»
Idem	Aristea	983	Núm. 41	Marianópoli	Idem	24 íd.	1.010	1.864.500	1.864.500	1.878.245	»
Idem	Sofía Cuppa	1.256	11 Octubre	Berdiansk	Idem	26 íd.	1.016	2.811.250	2.811.250	2.816.285	»
Idem	Alvarado	789	7 íd.	Hamburgo	Idem	28 íd	1.021	400.000	400.000	400.413	»
Idem	Aznalfarache	1.100	Núm. 684	Marsella	Málaga	26 Mayo	402	29.920	29.420	29.420	»
Idem	Girgenti	981	Idem 2.517	Hamburgo	Idem	12 Junio	444	58.962	58.362	58.362	»
Idem	Málaga	613	Idem 954	Idem	Idem	12 íd	448	29.559	29.259	29.259	»
Idem	Játiva	793	Idem 944	Marsella	Idem	24 Julio	571	50.000	49 500	48.882	»
Idem	Torre del Oro	981	Idem 965	Idem	Idem	29 íd	578	70.640	69.923	69.923	»
Idem	Grao	1.010	Idem 16	Idem	Idem	31 íd	591	249 485	246.013	242.878	»
Idem	Palermo	686	Idem 177	Hamburgo	Idem	7 Agosto	610	30.826	30.577	30.577	»
Idem	Benita	1.026	Idem 55	Liverpool	Idem	9 íd.	615	98.771	97.781	97.781	»
Idem	Ulloa	650	Idem 61	Idem	Idem	14 íd	633	1.000	990	990	»
Idem	Cecilia	919	Idem 58	Idem	Idem	21 íd	647	22.578	22.378	22.378	»
Idem	Frascati	984	Idem 26	Hamburgo	Idem	26 íd.	660	110.213	109.113	109.113	»
Idem	Demetrio Schilizi	1.267	Idem 1.018	Taganrog	Idem	28 íd.	664	100.323	100.323	103 323	»
Idem	Lissabon	950	Idem 10	Hamburgo	Idem	5 Septiembre	684	59.969	59.409	59.409	»
Idem	Tordera	1.311	Idem 363	Liverpool	Idem	21 íd	734	20.000	19.800	19.800	»
Idem	Soto	650	Idem 361	Idem	Idem	21 íd.	735	225.500	223.245	223.245	»
Idem	Málaga	1.024	Idem 402	Londres	Idem	30 íd.	763	370 019	375.152	364.409	»
Idem	Gibraltar	915	Idem 563	Idem	Idem	11 Octubre	792	83.317	82 222	80.880	»
Idem	Triglan	618	24 Septiembre.	Marianópoli	Tarragona	6 íd.	385	1.150.200	1.150.200	1.152.349	»
Idem	Aristea	983	4 Octubre	Berdiansk	Idem	21 id	409	585.000	585.000	586 257	»
								40.958.347	40.950.447	40.783.176	

CEBADA

Vapor	Cabo Tortosa	997	18 Septiembre.	Marsella	Alicante	25 Septiembre.	520	20.020	20.020	20.020	»
Idem	Torre del Oro	819	Núm. 387	Idem	Valencia	3 Octubre	953	4.500	4.500	4.600	»
								24.520	24.520	24.620	

CENTENO.—NO HUBO IMPORTACIÓN

MAIZ

BUQUES Clase.	NOMBRE	Tonelaje.	FECHA ó número del visado consular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifiesto.	Cantidad manifestada. — Kilogramos.	Cantidad declarada. — Kilogramos.	Resultado del despacho. — Kilogramos.	OBSERVACIONES
Vapor	Umbría	1.030	9 Agosto	Braila	Barcelona	22 Agosto	1.111	2.175.000	2.175.000	2.152 392	»
Idem	Equitá	2.178	12 íd	La Plata	Idem	11 Septiembre.	1.192	1.028.840	1.028.840	949.564	»
Idem	Gran Antilla	2.212	16 íd	Nueva Orleans	Idem	12 íd.	1.201	1.046.315	1.046.315	1.043.828	»
Idem	MaggieWáshington	539	10 Septiembre.	Casa Blanca	Bilbao	23 íd.	2.148	40.000	40.000	39.600	»
Idem	Helio	459	30 íd.	Liverpool	Idem	5 Octubre	2.242	170.000	170.000	167.600	»
Idem	Jacinta	1.098	Núm. 329	Idem	Ferrol	14 íd.	76	5.424	5.424	5.424	»
Idem	Tordera	1.311	9 Septiembre.	Idem	Coruña	16 Septiembre.	358	22.000	22.000	22 000	»
Idem	Matapán	2.082	12 íd.	Buenos Aires	Idem	10 Octubre	390	61.000	61.000	61.000	»
Idem	Mazagán	118	Núm. 39	Mazagán	Cádiz	31 Agosto	833	160.600	160.000	163.852	»
Idem	Roberto	119	15 Septiembre.	Idem	Idem	19 Septiembre.	890	200.300	200 300	199.410	»
Idem	M. Carrasco	667	3 Octubre	Idem	Idem	6 Octubre	948	20.000	20.000	19.800	»
Idem	M. Carrasco	667	3 íd.	Idem	Sevilla	8 íd.	416	10.000	10.000	9.900	»
Idem	Francolí	806	Núm. 395	Liverpool	Málaga	25 Septiembre.	745	21.750	21.750	21 550	»
Bergantín	Suerach	168	25 Septiembre.	Casa Blanca	Valencia	13 Octubre	982	38.000	38.000	38.420	»
								4.999.229	4.998.629	4.894.340	

Madrid 25 de Noviembre de 1899.=El Director general, Juan B. Sitges.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	2 Diciembre 1899. — Pesetas.	25 Noviembre 1899. — Pesetas.
Oro	340.002.691'81	340.002.691'81
Plata	354.393 499'25	353.077 994'86
Corresponsales en el extranjero	64.561.536'67	64.682.789'99
Efectos á cobrar en el extranjero	19.569'50	19.569'50
Descuentos	1.038 960.721'25	1.038.433.903'08
Préstamos	109.561.963'86	103.509.192'65
Efectos á cobrar en el día	1.420.347'18	981.232'89
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos	12.270.000	12.270.000
Otros valores de cartera	6.493.609'47	6.562.544'73
Deuda amortizable al 4 por 100	369.250.261'25	369.250.261'25
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891	3.786.611'75	3.786.611'75
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1898	147.791.500	147.791.500
Bronce por cuenta de la Hacienda pública	3.992.140'88	3.829.493'69
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua	3.975.339'74	3.227.583'63
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público	682.561'25	531.008'34
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891	150.000.000	150.000.000
Bienes inmuebles	13.349.121'34	13.341.170'28
Diversas cuentas	69.515.462'48	76.633.971'93
	2.690.026.937'68	2.687.931.520'38

PASIVO	2 Diciembre 1899. — Pesetas.	25 Noviembre 1899. — Pesetas.
Capital del Banco	150.000.000	150.000.000
Fondo de reserva	16.500.000	16.500.000
Ganancias y pérdidas... Realizadas	25.276.409'07	24.965.312'02
Ganancias y pérdidas... No realizadas	6.237.230 83	6.188.174'97
Billetes en circulación	1.511.827.775	1.515.014.250
Cuentas corrientes	712.396.229'82	726.233.506'02
Depósitos en efectivo	45.247.953 51	46.181.796'61
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar	71.740.719 53	75.955.228'68
Reservas de contribuciones	33.771.653'79	23.842.379'06
Reservas de Aduanas	1.325.749'39	1.021.000'95
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público	53.961.820'53	36.100'906'14
Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas	1.115.261'32	1.284.758'96
Créditos concedidos sobre efectos públicos	60.626.134'89	64.644.206'97
	2.690.026 937'68	2.687.931.520'38

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos	4 por 100
Préstamos sobre efectos públicos	4 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.=V.º B.º=P. el Gobernador, M. Ciudad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 30 de Noviembre de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD Años.	Meses.	Días.	ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
D. Andrés Sotana	63	»	»	Casado	Tuberculosis	Santa Isabel, 1.
Juan Bautista	77	»	»	Viudo	Idem	Pasión, 18.
Ubaldo Gil	16	»	»	Soltero	Idem	Mendizábal, 7.
Pedro Sánchez	35	»	»	Idem	Idem	Urosas, 8.
Eduardo González	11	»	»	Idem	Idem	Paseo de Santa María de la Cabeza, 16.
José N. Trillo	40	»	»	Casado	Idem	Hospital Provincial.
Anselmo Alfaro	50	»	»	Idem	Idem	Barrionuevo, 11.
Alejandro Díaz	59	»	»	Viudo	Sifiloma	Olivar, 22.
Manuel González	55	»	»	Casado	Lesión orgánica del corazón	Hospital Provincial.
Domingo Callejo	70	»	»	Viudo	Idem	Idem.
Joaquín Ortiz	1	»	»	Párvulo	Endocarditis	Oso, 10.
Nicolás Aguado	76	»	»	Casado	Ateroma	Hospital Provincial.
Carlos Ruiz	32	»	»	Idem	Tísis laríngea	Ceres, 11.
Miguel Pereda	66	»	»	Idem	Catarro pulmonar	Carretera de Extremadura, 16.
Federico Cano	61	»	»	Idem	Idem	Campillo de las Vistillas, 1.
Juan Díaz	63	»	»	Idem	Idem	San Bernardino, 11.
Celedonio Casado	72	»	»	Viudo	Idem	Blasco de Garay, 4.
Tomás Angulo	»	»	9	Párvulo	Bronquitis	Postigo de San Martín, 21.
Eugenio Canto	6	»	»	Idem	Idem	Ponzano, 15.
Rafael Amores	»	8	»	Idem	Idem	Tesoro, 30.
Enrique Alonso	»	9	»	Idem	Idem	Angel, 11.
Faustino Carrero	70	»	»	Casado	Broncopneumonía	Ferraz, 80.
Manuel Arcos	78	»	»	Viudo	Idem	Colegiata, 11.
Francisco Garrido	81	»	»	Idem	Idem	Hospital de la Princesa.

NOMBRES	EDAD Años.	Meses.	Días.	ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
D. Antonio Murillas	2	»	»	Párvulo	Pleuresía	Velázquez, 29.
Luis Mateo	84	»	»	Viudo	Catarro gástrico	Urgel, 12.
Mauro Sánchez	»	8	»	Párvulo	Gastroenteritis	Blasco de Garay, 16.
Cirilo Napoles	66	»	»	Casado	Enteritis	Toledo, 59.
Manuel Antolín	27	»	»	Soltero	Enterocolitis	Hospital Provincial.
Sebastián Pérez	58	»	»	Casado	Cirrosis hepática	Idem.
Bonifacio Casado	23	»	»	Soltero	Cosalgia	Idem.
Manuel Campo	1	»	»	Párvulo	Meningitis	Doctor Fourquet, 26.
Miguel Gómez	81	»	»	Casado	Reblandecimiento cerebral	Hospital Provincial.
Agustín Serrano	1	»	»	Párvulo	Atrepsia	San Bernabé, 12.
Feto masculino	»	»	»	»	»	Santa Engracia, 22.
Doña María de la Paz Marta	1	»	»	Párvulo	Viruela	Encomienda, 22.
Paula Iglesias	44	»	»	Viuda	Tuberculosis	San Andrés, 13.
Matilde Pinto	28	»	»	Soltera	Idem	Idem.
Antonia González	2	6	»	Párvulo	Idem	Monserrat, 24.
Tomasa Caballero	»	5	»	Idem	Tabes mesentérica	Antonio López, 8.
Teresa Pérez	67	»	»	Viuda	Lesión orgánica del corazón	Embajadores, 60.
Nicolasa Aguada	68	»	»	Casada	Ateroma	Hospital del Carmen.
Ana Riesco	4	»	»	Párvulo	Bronquitis	Labrador, 22.
Teresa Hurtado	2	»	»	Idem	Laringitis	Mancebos, 6.
Encarnación Pérez	»	8	»	Idem	Bronquitis	Alcalá, 75.
Loreto Serrano	2	»	»	Idem	Idem	Toledo, 128.
Marina Casado	1	»	»	Idem	Idem	Bravo Murillo, 27.
Catalina Río	75	»	»	Viuda	Idem	San Joaquín, 2.
Carmen Esteban	»	5	»	Párvulo	Broncopneumonía	Plaza de Lavapiés, 8.
Josefa Fernández	45	»	»	Soltera	Idem	Hospital Provincial.
Brígida García	66	»	»	Viuda	Pulmonía	Luchana, 4.
Jimena Martín	50	»	»	Casada	Invaginación intestinal	San Andrés, 34.
Angela Pérez	61	»	»	Viuda	Reumatismo	Embajadores, 50.
Carmen Almendros	75	»	»	Idem	Apoplejía cerebral	Cabestreros, 16.
María Sigüenza	»	7	»	Párvulo	Encefalitis	Pacífico, 12.
Juana Morales	9	»	»	Soltera	Anemia	Mayor, 93.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1) — INFECCIOSAS: Paludismo	Actinomicosis	Pelagra	Otras	TOTAL PARCIAL	INFECTO-CONTAGIOSAS: Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoideas	Influenza ó grippe	Puerperales	Disentería	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Cólera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	COMUNES: Cancerosas	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS: Circulatorio	Respiratorio	Digestivo	Génito-urinario	Locomotor	Cerebro-espinal	Otras generales	TOTAL PARCIAL	Muerte violenta (2)	TOTAL GENERAL
Varones	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	1	»	»	»	»	»	»	8	»	1	»	4	13	6	»	»	2	1	27	»	35
Hembras	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	2	9	1	»	1	2	1	16	»	21
TOTALES	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	»	1	»	»	»	»	»	»	13	»	1	»	6	22	7	»	1	4	2	43	»	56

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...
3	2	5	4	4	8	1	»	1	2	2	4	1	1	2	»	»	»	4	4	8	3	4	7	5	2	7	3	»	3	9	2	11	»	»	»	35	21	56

Madrid 1.º de Diciembre de 1899.= El Director general, C. María Cortezo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Madrid.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 27 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 19 de Diciembre, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de carne de vaca y carnero que se considera necesario para el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de una y otra clase de carne será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta 50 céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaría de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 3.797 pesetas 50 céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 28 de Noviembre de 1899.=El Oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de carne de vaca y carnero que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de ..... (expresado en letra) el kilogramo, tanto de carne de vaca como de carnero.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.= El Presidente, A. de Blas. = El Diputado Secretario, Pérez Maguín. —S

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 27 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 19 de Diciembre, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de carne de vaca y carnero que se considera necesario para el Hospicio é Inclusa hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de una y otra clase de carne será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta 50 céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaría de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 3.173 pesetas 77 céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 28 de Noviembre de 1899.=El Oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de carne de vaca y carnero que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en el Hospicio é Inclusa, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de ..... (expresado en letra) el kilogramo, tanto de carne de vaca como de carnero.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme. = El Presidente, A. de Blas. = El Diputado Secretario, Pérez Maguín. —S

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 27 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 de Diciembre, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de pan que se considera necesario para el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de pan será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 50 céntimos de peseta, ni fracción inferior á un céntimo.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaría de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.°, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 2.999 pesetas y 23 céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 28 de Noviembre de 1899.=El Oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de pan que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de ..... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.= El Presidente, A. de Blas. = El Diputado Secretario, Pérez Maguín. —S

Delegación de Hacienda en la provincia de Teruel.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Rufino Medrano, Administrador de Contribuciones y Tesorero de Hacienda que fué de esta provincia, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante esta Delegación por sí ó por medio de persona que los represente para responder á los cargos deducidos contra el expresado Sr. Medrano en el expediente de reintegro seguido contra D. Maximino López como Agente ejecutivo de las zonas primera de Aliaga y primera, tercera y cuarta de Albarracín, en esta provincia.

Teruel 25 de Noviembre de 1899.=El Delgado de Hacienda, Francisco I. Manrique. 5505—M

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Junta se anuncia á pública licitación ante la de subastas, que se constituirá en la Comandancia general de este Arsenal, y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, el día y hora que oportunamente se designará en la Gaceta de Madrid y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, la subasta de las obras de reparación necesarias en los polvorines del Montón, bajo el tipo de 8.489'66 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de dicha Comandancia general y en la expresada Comandancia de Marina de la Coruña, hasta la referida hora, en que dará principio el acto; consignándose en dicho pliego que para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias la cantidad de 280 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.° de Septiembre de 1882.

Igualmente se consigna que el licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio impondrá, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 840 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 12.°, valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal núm....., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm....., de *tal* fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm....., de *tal* fecha), y de los pliegos de condiciones para subastar las obras de reparación de los polvorines del Montón, se compromete á llevar á cabo este servicio con estricta sujeción á los mencionados pliegos, por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de *tantas* pesetas y *tantos* céntimos por ciento). (Todo en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Arsenal del Ferrol 29 de Noviembre de 1899.=El Secretario, José de Dueñas. —S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de empeño de alhajas número 28.701, por la cantidad de 1.000 pesetas, expedido por la oficina Central Renuevo de este establecimiento en 20 de Septiembre de 1899, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; en inteligencia de que si transcurridos treinta días, á contar desde esta fecha, no se presentase el resguardo primitivo ó reclamación alguna, se expedirá duplicado de aquél, á tenor del art. 68 del reglamento.

Madrid 2 de Diciembre de 1899.=El Contador, Juan de la Torre. X—882

Alcaldía constitucional de Setenil.

D. Sebastián Guzmán Zamudio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que próxima la época en que procede la confección de los apéndices al amillaramiento de este término, y en los que deben comprenderse las altas y bajas que sean consecuencia de variaciones en la riqueza por venta, permuta, herencias y otras, para que surtan sus efectos en los repartimientos de la contribución para 1900 á 1901, se invita á los propietarios, apoderados y administradores, para que desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* hasta fin de Diciembre próximo, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones por duplicado de las variaciones que hayan tenido en las riquezas rústica y urbana, justificándolas con el antecedents que pruebe el pago de derechos reales que correspondan por la transmisión; y en cuanto á la ganadería, presentarán relación del número de cabezas, sus clases, edades, uso á que se destinan y puntos donde apacentan, sin perjuicio de la comprobación del recuento anual que se practicará.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que la Junta pericial pueda ejercer su cometido en la época legal.

Setenil 14 de Noviembre de 1899.=El Alcalde, Sebastián Guzmán.=El Secretario, Enrique Gómez. 5504—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Manuel Alvargonzález y Pérez de las Salas, Alférez de navío de la Armada y de la dotación del acorazado *Emperador Carlos V*, Juez instructor de la causa que se le sigue al marinero de segunda y de la misma dotación Antonio Roncero Porto por el delito de hurto, cuyo individuo se fugó, hallándose en prisión preventiva, de á bordo del crucero *Lepanto*, surto en Ferrol, el 26 de Agosto del corriente año, sin que hasta la fecha haya hecho su presentación.

Hago saber que en dicha causa, y en providencia de esta fecha, he acordado la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al marinero de segunda Antonio Romero Porto, hijo de Enrique y de María, natural de Ferrol (Coruña), oficio cartero, de diez y ocho años de edad, soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, color bueno, ojos buenos, nariz regular, estatura regular, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, haga su presentación en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que de conocer su paradero procedan á la busca y captura del citado individuo, y sea conducido á este Juzgado de instrucción, situado á bordo del acorazado *Carlos V*, y á mi disposición,

A bordo, Barcelona 18 de Noviembre de 1899.=Ramón Alvargonzález.=Por mandato del Sr. Juez, Francisco Gómez. 5459—M

CÁCERES

D. Luis de Eugenio de la Torre, segundo Teniente del cuarto batallón Infantería de Montaña, Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de dicho batallón, para diligenciar en el expediente que se sigue contra el soldado del mismo batallón Antonio Menéndez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Menéndez, natural de Ambel, provincia de Barcelona, edad veintidós años, estado soltero, cuyas señas son: pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término preciso de treinta días, á contar desde el en que se publique en la Gaceta de Madrid, se presente en el cuartel que ocupa este batallón en esta capital de provincia, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por la falta de primera deserción; debiendo significarle que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del interesado, y de ser habido lo remitan en calidad de preso, y suficientemente custodiado, al cuartel de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cáceres 24 de Noviembre de 1899.=Luis de Eugenio. 5463—M

CÁDIZ

D. Juan Perelló Sacristán, Capitán del regimiento Infantería reserva de Cádiz, núm. 98, Juez instructor del expediente que por deserción se sigue al soldado de la brigada disciplinaria de Cuba, Bernardo Verdú Bosque.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Bernardo Verdú Bosque, hijo de Bernardo y de Josefa, natural de Villanueva de Prax, provincia de Valencia, de oficio jornalero, de veintinueve años de edad, de estado soltero, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en pabellones de la Bomba, núm. 3, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca, y caso de ser habido lo manifiesten en este Juzgado para evacuar un acto de justicia.

Y para su publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid.

Cádiz 17 de Noviembre de 1899.=Juan Perelló Sacristán. Por mandato de S. S., El Secretario, José Barragán. 5460—M

D. Venancio Fernández García, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente por el delito de deserción contra el soldado de este regimiento Emilio Bascón Barona, hijo de Clemente y de Carmen, natural de Sevilla, avecindado en la misma, que nació el 19 de Diciembre de 1878, de oficio herrero, de estado soltero, estatura un metro 538 milímetros, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna, fué filiado como voluntario para la banda de cornetas en el mes de Julio de 1896 en el regimiento Infantería de Granada;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente documento en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla* y Gaceta de Madrid, se persone en este Juzgado, sito cuartel de San Roque, ó á las Autoridades competentes, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo señalado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Cádiz 19 de Noviembre de 1899.=Venancio Fernández. 5461—M

D. Julio Castilla y Mármol, Teniente Coronel de Infantería, Juez eventual de la plaza de Cádiz é instructor de la causa seguida por sustracción de prendas en el Depósito de Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Requena Frasquier, soldado del regimiento Infantería de Alava, hijo de Domingo y de Alfonsa, natural de Marmolejo, avecindado en Jaén, de treinta y dos años de edad, de oficio jornalero, su estado soltero, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en los pabellones de la Bomba, núm. 14, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido que sea conducido, con las seguridades debidas, al castillo de Santa Catalina de esta plaza á mi disposición.

Dada en Cádiz á 25 de Noviembre de 1899.=Julio Castilla. 5462—M

GUADALAJARA

D. Antonio Martín García, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Túnez, núm. 109, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Marchamalo (Guadalajara) el segundo Teniente de la escala de reserva retribuída del Arma de Infantería D. Félix Gil Zahonero, cuyas señas personales se ignoran, á quien de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de Aragón estoy sumariando por el delito de abandono de residencia;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho Oficial, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Carlos de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al mencionado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad; insértese en la Gaceta de Madrid y *Boletín oficial* de la provincia.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1899.=El Teniente Coronel, Juez instructor, Antonio Martín.=Por su mandato, el primer Teniente, Secretario, Francisco Costapeda. 5464—M

MADRID

D. Antonio Ordóñez y Ossorio, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la causa que se instruye contra el soldado Vicente Gil Ros, que fué de la tercera brigada de tropas de Administración militar en la isla de Cuba, y por la falta grave de primera deserción.

Hago saber que teniendo que notificar al referido soldado la providencia de sobreseimiento definitivo recaído en la mencionada causa, é ignorándose el paradero actual de dicho individuo, sin embargo de las diligencias practicadas para ello,

se le cita por este medio, para que en el término de ocho días contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito calle del Barco, núm. 13, piso principal, para que pueda tener lugar la notificación citada.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca del referido individuo, y si lo consiguieran, se servirán notificarle esta citación, y caso de encontrarse fuera de esta localidad lo manifestarán á este Juzgado, para poder llevar á cabo la notificación por medio de exhorto.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta y *Boletín oficial* de Madrid, y además en el *Boletín oficial* de Valencia, por pertenecer á dicha provincia el pueblo de Albusea, de donde es natural el referido soldado Vicente Gil Ros.

Dada en la plaza de Madrid á 22 de Noviembre de 1899.=Antonio Ordóñez.=Por mandato de S. S., el Secretario de la causa, Antonio González Ruiz. 5465—M

D. Constantivo Selva López Osorio, Comandante de Infantería, y Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado voluntario que fué del Ejército de la isla de Cuba, y en la Península perteneció al 9.º regimiento montado de Artillería de campaña, Pedro Campayo Abad, natural de Madrid, hijo de Jorge y de Manuela, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio carretero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 681 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, situado en la calle de Leganitos, núm. 56, piso segundo derecha, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el procedimiento instruído contra el mismo por filiación ilegal como voluntario para Ultramar; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Pedro Campayo Abad, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 25 de Noviembre de 1899.=Constantino Selva. 5466—M

D. Constantino Selva y López Osorio, Comandante de Infantería, y Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al voluntario que fué del batallón de Artillería, núm. 2, de voluntarios de la isla de Cuba, Modesto Rego López, natural de la Coruña, provincia de ídem, hijo de José y de María, soltero, de treinta y tres años de edad, de oficio cochero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treienta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el *Diario oficial de la provincia de Coruña*, comparezca ó remita nota de su paradero á este Juzgado, situado en Madrid, en la calle de Leganitos, número 56, piso segundo derecha, por ser así necesario para fines de justicia, en el expediente de inutilidad para el servicio militar que se está instruyendo á su favor.

A su vez, ruego á sus parientes y personas que tuvieran noticia de su paradero lo manifiesten á este Juzgado para los indicados fines y en el plazo antes fijado.

Dada en Madrid á 27 de Noviembre de 1899.=El Comandante, Juez instructor, Constantino Selva. 5467—M

MÁLAGA

D. Vicente Bores Romo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 9, y Juez instructor nombrado para tomar declaración á los padres del soldado del regimiento Infantería de San Fernándo, núm. 11, Cristóbal Domínguez Herrero, fallecido en el hospital de Reinosa (Santander), hijo de Antonio y de Ana.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Domínguez y á Ana Herrero, así como á los que resulten herederos dentro del cuarto grado civil del referido soldado, así como tres testigos idóneos que así lo acrediten, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de Capicetinos, con el fin de prestar declaración; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Málaga 18 de Noviembre de 1899.=El segundo Teniente, Juez instructor, Vicente Bores. 5468—M

MORÓN

D. Ramón Alarcón Horcajada, primer Teniente, Ayudante interino de la remonta de Extremadura, tercer establecimiento, y Juez instructor.

Hallándome instruyendo expediente por la desaparición de un caballo del escuadrón de la remonta de Extremadura, ocurrida en la dehesa del Hornillo en la noche del 17 del corriente mes, é ignorando su paradero.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado caballo, cuya reseña á continuación se expresa, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda urgencia y seguridad.

Reseña núm. 7.380.

Corneta, capón, tordo sucio oscuro, lucero irregular, pequeño lunar entre ollares, mosqueado por la capa, lunar accidental en la cruz, calcientrepelado de las cuatro, ocho años, 1'52 metros, hierros lados izquierdo y derecho, cicatrices en los costillares.

Morón 26 de Noviembre de 1899.=El primer Teniente, Juez instructor, Ramón Alarcón. 5469—M

ORENSE

D. Benito Furelos Otero, Comandante, segundo Jefe de la Caja de reclutamiento de la zona de Orense, núm. 3, y Juez instructor de causa que se instruye de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de Galicia, en la que debe prestar declaración el soldado que fué del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, Benito Blanco Carballo, cuyo paradero se desconoce en la actualidad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido Benito Blanco Carballo, natural de Anzo, Ayuntamiento de Lalín, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Pontevedra, que es hijo de Ramón y de Manuela, de oficio labrador, y en situación de reserva, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid y *Boletín oficial* de la provincia á que el interesado pertenece, comparezca en este Juzgado, sito en el local que ocupa la oficina de la Caja de reclutamiento de Orense, plaza del Hierro, núm. 1, con objeto de prestar declaración, y de no verificarlo en el plazo señalado se le considerará como rebelde, irrogándosele los perjuicios consiguientes.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), por quien administro justicia, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias crean necesarias para que tenga cumplimiento aquélla.

Orense 23 de Noviembre de 1899.=El Comandante, Juez instructor, Benito Furelos. 5472—M

SEVILLA

D. Antonio Serra Orts, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de la Capitanía general de Andalucía é instructor del expediente comprobatorio que se sigue en este Juzgado militar por haber sido declarado inútil el sanitario Ricardo Sorá Bover.

Por la presente requisitoria cito al referido soldado para que por conducto de la Autoridad más próxima á su residencia manifieste á este Juzgado el punto donde se encuentra con el fin de que preste declaración en su ya citado expediente.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero, y en el mío exhorto, á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su busca, cuyas señas son: hijo de Gabriel y de Esperanza, natural de Barcelona, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, distrito militar de Cataluña, nació en 8 de Febrero de 1870, de oficio comerciante, edad cuando empezó á servir veinticinco años y ocho meses, su religión Católica Apostólica Romana, estado soltero, estatura un metro 707 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y tan pronto sea habido le manifiesten el motivo para que se le cita.

Y para que surta sus efectos consiguientes, se insertará en la Gaceta de Madrid.

Dada en Sevilla á 18 de Noviembre de 1899.=El Teniente Coronel, Juez instructor, Antonio Serra Orts. 5473—M

D. Juan Rivera Garrido, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Andalucía.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los individuos siguientes: sanitario de la segunda brigada de Sanidad militar Eusebio Miguel Sastre, hijo de Martín y de Luciana, natural de Villatoro, provincia de Avila, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio zapatero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca, color sano, frente espaciosa, sin señas particulares; sanitario de la segunda brigada de Sanidad militar José Ormaechea y Maderea, hijo de Agustín y María Rosa, natural de Hermúa, provincia de Vizcaya, soltero, de veinticuatro años, de oficio armero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente clara, sin señas particulares; cabo del batallón Cazadores de Cádiz, número 22, Rosendo Itúrbides Salvidea, hijo de Mariano y Nicolasa, natural de Guadalajara, soltero, de treinta años de edad, carpintero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, sin señas particulares; soldado del batallón Cazadores de Cádiz, núm. 22, Matías Galera González, natural de Sorbas, provincia de Almería, soltero, de veintiséis años de edad, jornalero, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha, sin señas particulares; cabo del primer batallón del regimiento Infantería de Garellano, núm. 43, Carlos Claro Grande, natural de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres, soltero, de veinticinco años de edad, oficio del campo, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente regular, sin señas particulares; y soldado del regimiento Infantería de Garellano, núm. 43, Cristóbal Doña Gómez, hijo de Francisco y de María, natural de Junquera, provincia de Málaga, de veinticinco años, oficio del campo, soltero, pelo negro, ojos azules, color bueno, sin señas particulares, todos pertenecientes al disuelto Ejército de Cuba, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezcan en el Gobierno militar de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que les resultan en la cause instruída por el delito de haberse pasado al enemigo; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y en caso de ser habidos los remitan en calidad de presos, con las seguridades convenientes, al Gobierno militar de esta plaza, á mi disposición, por haberlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 20 de Noviembre de 1899.=Juan Rivera. 5474—M

VALLADOLID

Por virtud de diligencia dictada en este día por el señor Juez permanente de instrucción, Comandante de Caballería, D. Gregorio Prieto Villarreal, en causa que se sigue por este Juzgado por supuesto delito de estafa, se cita de comparecencia por primera vez al objeto de practicar diligencias en la referida causa, al acusado primer Teniente del Arma de Caballería, excedente de esta región, D. Angel Igea Mesonero, natural de Peñaranda de Bracamente, de treinta y un años de edad, soltero, de un metro 670 milímetros de estatura, quien residiendo en el pueblo antes citado, se ausentó abandonando su residencia, sin presentarse en esta plaza, punto de su destino, al objeto indicado.

Al efecto, por el presente primer edicto se le conmina á verificar su presentación á las Autoridades militares ó civiles del lugar donde resida, para que llegue á noticia de este Juzgado, adonde deberá en todo caso hacer su presentación en el plazo reglamentario de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorta y requiere, y por su parte suplica el Sr. Juez instructor que visa la presente, para que por las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, se proceda á la busca y captura de referido Oficial, lo detengan y pongan á disposición de este Juzgado en la plaza de Valladolid y ante el Sr. Juez permanente de instrucción de esta Capitanía general, Comandante de Caballería, D. Gregorio Prieto Villarreal.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid, expido, yo, el Secretario, la presente cédula requisitoria, con el V.º B.º del Sr. Juez instructor.

Valladolid 24 de Noviembre de 1899.=V.º B.º=El Comandante, Juez instructor, Prieto. = El Capitán Secretario, Ruperto Ramírez. 5481—M

VITORIA

D. Angel Manrique de Lara y Remón, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al soldado del disuelto regimiento Infantería de Alfonso XIII, número 62, Vicente Greño Lloréns.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado, hijo de Vicente y de Francisca, natural de Torreblanca, provincia de Castellón de la Plana, de veintiún años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 608 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción robusta, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de ésta en la Gaceta de Madrid y *Boletín oficial de la provincia de Castellón de la Plana*, se presente en este Juzgado, cuartel de San Francisco, de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 12 de Noviembre de 1899.=El segundo Teniente, Juez instructor, Angel Manrique de Lara. 5477—M

D. Julio Serrano Jiménez, primer Teniente del segundo regimiento de Artillería de Montaña, y Juez instructor de la sumaria seguida contra Severo Berges Casas, soldado del batallón peninsular de Chiclana, núm. 5, por desertar al campo insurrecto de Cuba, desapareciendo del fuerte del poblado Ramón de las Yaguas el día 21 de Abril de 1895

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, y por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al soldado Severo Berges Casas, hijo de José y de María de la Asunción, natural de Santa Coloma de Gramanete, provincia de Barcelona, avecindado en San Feliu de Llobregat, provincia de Barcelona, distrito militar del cuarto Cuerpo de Ejército, nació en 20 de Enero de 1873, de oficio albañil, edad cuando empezó á servir diez y nueve años y veinticuatro días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 583 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire regular, producción ídem, señas particulares ninguna, fué filiado como quinto para el reemplazo de 1892, para que en el preciso término de treinta días, contados á partir de la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca ante su autoridad ú otra cualquiera para que le ponga á mi disposición y pueda responder á los cargos que puedan resultarle en la sumaria que se le instruye; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser hallado lo remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 13 de Noviembre de 1899.=El primer Teniente, Juez instructor, Julio Serrano.=El Secretario, José Picazo. 5478—M

D. Ramiro Frontera y Aurrecoechea, primer Teniente del segundo regimiento de Artillería de montaña, y Juez instructor de la causa que se sigue al soldado del regimiento de Infantería de Alfonso XIII, núm. 62, José Piñeiro Grandio por el delito de insulto á superior cometido en el fuerte Dolores (isla de Cuba).

Por la presente requisitoria cito y llamo al soldado del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62, José Piñeiro Grandio, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, manifieste á este Juzgado militar su residencia actual, con el fin de comunicarle la resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de insulto á superior cometido en el destacamento del fuerte Dolores (isla de Cuba).

Al mismo tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento de la residencia actual del mencionado soldado se sirvan manifestarlo á este Juzgado para el cumplimiento de fines de justicia.

Dada en Vitoria á 16 de Noviembre de 1899.=El primer Teniente, Juez instructor, Ramiro Frontera.=Por su mandato, el cabo Secretario, Jenaro Pisloto. 5479—M

D. Felipe García Belinchón, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta destinado á este regimiento Miguel Costa Laba.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Miguel Costa Laba, natural de Masanet de Cabrenys, provincia de Gerona, hijo de Juan y de María, estado soltero, edad veinte años y dos meses, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 629 milímetros, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco, á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo y lo remitan en calidad de preso, caso de ser habido, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 20 de Noviembre de 1899.=Felipe García.
5480—M

Juzgados de primera instancia.

AZPEITIA

D. Florencio Salcedo y Bermejillo, Juez de primera instancia de esta villa de Azpeitia y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin haber otorgado testamento de D. Santos Dolara y Santesfués, domiciliado que estuvo en la villa de Gaviria, y que falleció en Matanzas (isla de Cuba) el día 28 de Diciembre de 1896, cuya herencia reclaman sus medio hermanos D. Hilarión, D. Félix Tiburcio, Doña María y Doña Josefa Ignacia Dolara y Echezarreta; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que éstos para que comparezcan ante este Juzgado á hacerlo valer dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Azpeitia á 29 de Noviembre de 1899.=Florencio Salcedo y Bermejillo.=Por su mandado, Vicente Pereda.
X—877

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los procesados Juan Ildefonso Benítez González, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y de Piedad, soltero, minero, de esta vecindad y naturaleza, cuyas señas son: pelo negro, ojos melados, color bueno, sin cicatrices, estatura regular y Julián Talavera Ramírez, de unos veinticinco años de edad, hijo de Fernando y de Antonia, minero, también de esta naturaleza y vecindad, cuyas señas son: pelo castaño, color bueno, ojos melados, sin cicatrices, estatura mediana, á fin de que comparezcan en virtud de carta orden recibida de la Superisridad, dimanante de la causa núm. 106 del 1893 sobre hurto; apercibidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes, cuya comparecencia será ante este Juzgado.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura de ambos procesados y su conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 18 de Noviembre de 1899.=Carlos de Valcárcel.=Por su mandado, por mi compañero Sr. Jurado, Isidoro Tur. J—9164

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte. dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Tomasa García y García y otra por expendición de billetes falsos, se cita á Tomás González Martín, que ha vivido en la travesía del Horno de la Mata, números 7 y 9, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Noviembre de 1899.=V.° B.°=Gullón.=El Escribano, por mi compañero Sr. López, Juan P. Pérez.
J—9185

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomasa García y García Cabrero, natural de Vallejero (Salamanca), hija de Jacinto y de Francisca, soltera, planchadora, de treinta y cuatro años de edad, que vivió en la Travesía del Horno de la Mata, números 7 y 9, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ampliar su declaración; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos como el pelo, color moreno, y viste como la clase artesana, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel de su sexo.

Madrid 20 de Noviembre de 1899.=Baldomero Gullón.=El Escribano, por mi compañero Sr. López, Juan P. Pérez.
J—9186

MADRID—CONGRESO

D. José García y Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Alcaín Suáréz, natural de Toledo, de veintinueve años, sin domicilio ni paradero conocido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa de comida; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Noviembre de 1899.=José García y Romero.=El Escribano, Rafael Valdivieso. J—9187

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Victoriana Merino Belmonte, natural de Añover de Tajo, provincia de Toledo, hija de Juan y de Severa, de treinta y siete años, casada, sus labores, que vivió en la calle de Segovia, núm. 35, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que la ha sido impuesta en causa por contrabando; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno; viste traje de artesana, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Madrid 20 de Noviembre de 1899.—Luis Rubio.=El Escribano, Julián Villanueva. J—9188

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Beltrán, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, siendo sus señas: estatura baja, delgado, color moreno y con bigote pequeño, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo y otros sobre hurto de unos arreos de carro; con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura del referido procesado Manuel Beltrán, y habido que sea lo pondrán en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 17 de Noviembre de 1899.=Francisco Gallego.=Licenciado Antonio Gil. J—9190

MANZANARES

D. Mariano Laliga y Alfaro, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cayetano Corujo y Serra, de veintinueve años de edad, soltero, torero, natural de Vinondo (Manila), vecino de Almagro, hijo de Francisco y de Cayetana, y cuya actual residencia se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para practicar cierta diligencia judicial en causa que se le siguió por atentado; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en Manzanares á 18 de Noviembre de 1899.=Mariano Laliga.=Por su mandado, Eduardo Roca. J—9165

MUROS

D. Francisco Alonso Suárez, Juez de primera instancia de esta villa de Muros y su partido.

Hace saber que en dicho Juzgado, á solicitud de D. Alejandro Torés Sanz, Registrador interino que fué de la propiedad de este partido, se mandó anunciar en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia todos los meses, por espacio de un semestre, que dicho Sr. Torés ha cesado en el desempeño de su cargo, y se cita á la vez á los que tengan que deducir alguna reclamación contra él, para que lo verifiquen ante este Juzgado de primera instancia dentro del referido plazo; pues transcurrido que sea sin verificarlo se decretará la devolución de la fianza prestada, en conformidad á lo dispuesto en el art. 277 del regiamento Hipotecario de 29 de Octubre de 1870, siendo esta la cuarta vez que se anuncia.

Dado en la villa de Muros á 18 de Noviembre de 1899.=Francisco Alonso Suárez.=Ante mí, Ramón Reynoso.
J—9191

ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en cumplimiento de lo mandado por la Audiencia provincial de Toledo en auto de 23 de Octubre próximo pasado, y con arreglo al número 1.° del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á María de la O. Clemente, Esperanza Merino Moreno, Antonia Huerta Peña y Alfonsa Farinas, procesadas en la causa seguida contra las mismas en este Juzgado por el delito de hurto con el número 34 del año 1897, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en la cárcel de Toledo ó en la de este partido, para constituirse en prisión provisional á las resultas de dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de los procesadas, y caso de ser habidas las conduzcan á la cárcel de la ciudad de Toledo á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de la provincia, ó á la cárcel de este partido á disposición del que provee.

Dada en Orgaz á 16 de Noviembre de 1899.=Enrique Aguilera de Paz.=Por su mandado, Benigno M. Puertas.
J—9192

NOTICIAS OFICIALES

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Según se previene en la base 4.ª de la escritura de emisión de las obligaciones de esta Compañía, tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Diciembre el trigésimo cuarto sorteo trimestral de obligaciones, á las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Sociedad, sito en la Rambla de Estudios, número 1, principal.

Las 14.010 obligaciones de la Compañía por amortizar, se dividirán para el acto del sorteo en 1.401 lotes de 10 obligaciones cada uno, representados por igual número de bolas, extrayéndose del globo 22 bolas, en representación de las 22 decenas que se amortizan, conforme se indica en la tabla de amortización impresa al dorso de cada título.

Antes de introducirlas en el globo destinado á contenerlas, se expondrán al público las 1.401 bolas sorteables.

El acto del sorteo será público, presidiéndolo un Sr. Consejero de la Sociedad, asistiendo además el Director, Contador y Secretario general.

La Compañía publicará en la GACETA DE MADRID y otros periódicos los números de las obligaciones á las que haya correspondido la amortización y dejará expuestas al público para su comprobación las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que debe sujetarse el cobro del importe de la amortización desde el día 2 del próximo mes de Enero.

Barcelona 30 de Noviembre de 1899.=El Secretario general, Carlos García Faria. X—879

Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado.

Sociedad anónima.

Se convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria para el jueves 4 de Enero de 1900, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Bolsa (sala de los metales).

ORDEN DEL DÍA

1.° Emisión de obligaciones, en vista:
a) De la terminación de las obras de prolongación de Almorox.
b) De la compra de material móvil nuevo.
c) De gastos de estudios de nuevas prolongaciones.
d) De la conversión eventual y facultativa de las obligaciones de 100 francos 6 por 100, emitidas en 1895.
2.° Resolución á tomar respecto á un Administrador ausente (decisión de la junta general ordinaria del 12 de Abril de 1899).

Para asistir á la junta deberán los señores accionistas depositar sus títulos quince días por lo menos antes de la reunión, bien sea en el domicilio administrativo, 125, rue Royale, en Bruselas; bien en la Caisse générale de Reports et de Dépots, bien en el domicilio social, en Madrid.

El resguardo nominal servirá de entrada á la junta.

Los poderes deberán depositarse en el domicilio administrativo cinco días, por lo menos, antes de la junta

Madrid 2 de Diciembre de 1899.=El Director de la explotación, M. Ruiz Monlleó. X—880

Compañía Trasatlántica.

La Junta de gobierno de esta Compañía, en virtud de lo que previene el art. 28 de los estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas para celebrar junta general ordinaria el día 20 del mes actual, á las once de la mañana, en su domicilio, Pasaje de la Paz, 10 bis, principal.

Los señores accionistas que como tales se hallan inscritos en el Registro de la Sociedad y que no hubiesen recibido á domicilio la papeleta de entrada, se servirán mandarla recoger en la Secretaría de la Compañía, todos los días, de nueve á doce de la mañana, hasta el día 18 inclusive, y en Madrid, en el Banco de Castilla, hasta el día 15 del corriente mes, á las tres de la tarde.

En las mismas oficinas, con limitación de tres días del número arriba citado, se facilitarán fórmulas impresas de poderes para delegar el derecho de asistencia.

A los señores accionistas que en el libro registro de la Sociedad consten como tenedores de menos de 50 acciones, se les facilitarán fórmulas impresas para su acumulación, con arreglo al art. 30 de los estatutos.

Los poderes deberán presentarse para su reconocimiento y aprobación tres días antes al de la celebración de la junta.

Barcelona 1.° de Diciembre de 1899.=Compañía Trasatlántica.=El Administrador gerente, p. a., C. Sánchez.
X—875

Sucursal del Banco de España en Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo expedido por esta sucursal en 28 de Enero de 1898 del depósito transmisible número 5.555, á favor de Doña Valeriana y Doña Petronila Pérez Linacero, consistente en un título de 4 por 100 exterior, serie *C*, núm. 27.038, se anuncia por segunda vez, para que, si alguna persona se cree con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 9.° del reglamento vigente del Banco; advirtiendo que transcurrido el referido plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 30 de Noviembre de 1899.=El Oficial Secretario, Alejandro Blázquez. X—878

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 21 de Noviembre de 1898, con el número 19.005, á favor de D. Blas Morte, vecino de Tudela, un resguardo de imposición á interés, por pesetas efectivas 9.360, á devolver el día 8 de igual mes del corriente año.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por primera vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 1.° de Diciembre de 1899.=Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Luis C. Ilundaín.
X—876

Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao.

Amortización de obligaciones y cédulas de fundación.

En los sorteos celebrados hoy han resultado amortizadas las 350 obligaciones y 23 cédulas de fundador, correspondientes á las 35 y 23 bolas respectivas, según se detallan en el siguiente cuadro:

Números de las bolas.	Números de las obligaciones amortizadas.		Números de las bolas.	Números de las cédulas amortizadas.
18	171	á 180	1	1
107	1.061	1.070	37	37
124	1.231	1.240	101	101
207	2.061	2.070	115	115
303	3.021	3.030	129	129
330	3.291	3.300	457	457
365	3.641	3.650	498	498
366	3 651	3.660	499	499
372	3.711	3.720	586	586
410	4.091	4.100	626	626
488	4.871	4.880	702	702
686	6.851	6.860	734	734
691	6.901	6.910	812	812
701	7.001	7.010	847	847
733	7.321	7.330	870	870
749	7.481	7.490	890	890
843	8.421	8.430	906	906
865	8.641	8.650	929	929
895	8.941	8.950	993	993
1.007	10.061	10.070	1.008	1.008
1.163	11.621	11.630	1.073	1.073
1.210	12 091	12.100	1.132	1.132
1.224	12.231	12.240	1.175	1.175
1.307	13.061	13.070	»	»
1.397	13.961	13.970	»	»
1.409	14.081	14.090	»	»
1.431	14.301	14.310	»	»
1.471	14.701	14.710	»	»
1.869	18 681	18.690	»	»
1.948	19.471	19.480	»	»
1.982	19 811	19.820	»	»
2.042	20 411	20.420	»	»
2.108	21.071	21.080	»	»
2.370	23.691	23 700	»	»
2.492	24.911	24.920	»	»

El pago de los antedichos valores amortizados se efectuará á razón de 500 pesetas por obligación y 300 pesetas por cédula en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, y en las del Banco de Castilla en Madrid, á partir del día 2 de Enero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los citados establecimientos.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el núm. 35 inclusive y las cédulas desde el núm. 7.

Bilbao 1.º de Diciembre de 1899.=El Secretario del Consejo, Guillermo de Ipiña. X—881

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 2 de Diciembre de 1899, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO Día 1	Día 2.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68 0/0	68'80-60-75-65-70
Idem E, de 25.000 id. id.	67'95	68'60-65-75-70
Idem D, de 12.500 id. id.	68'05	68'75-70
Idem C, de 5.000 id. id.	68'05	68'70-80-75
Idem B, de 2.500 id. id.	68 0/0	»
Idem A, de 500 id. id.	68'65	68 70-80
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	68 10	68'70-65-75
En diferentes series	67 95	68'70-75-65-80
A plazo	68'75	65'80-90-75-70-85-80 fin cor. fir. cambio m. 68'775 69'60-40 fin cor. fir. 0'50 prima.
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.		
Serie F, de 24.000 pesetas nominales	74'60	»
Idem E, de 12.000 id. id.	74 65	»
Idem D, de 6.000 id. id.	74'60	»
Idem C, de 4.000 id. id.	74'55	75'20-30-35
Idem B, de 2.000 id. id.	»	75'15-20
Idem A, de 1.000 id. id.	»	»
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	74 0/0	»
En diferentes series	74'55	75'15-20-30
Partidas de 50.000 pesetas nominales	»	»
Idem de 100.000 id. id.	»	»
A plazo	»	»
Deuda al 4 por 100 amortizable.		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales	75'50	75'80
Idem D, de 12.500 id. id.	»	75'85
Idem C, de 5.000 id. id.	75'50	75'80
Idem B, de 2.500 id. id.	75'50	75'80
Idem A, de 500 id. id.	75'55	75'90-85
En diferentes series	75'50	75'80-85
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual. Vencimiento 31 Diciembre 1899:		
Serie A, de 500 pesetas	102'75	102'80-75-103 0/0
Serie B, de 5.000 pesetas	102'30	102'40-50-45-40
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años núms. 1.600.000	97'40	97'60-55-50
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	97'35	97 60-55-50
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	75'40	76'75-50-60-55
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	76'30	76'40-30-35
A plazo	»	»

	Día 1.	Día 2.
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890	64 65	65'10-25-20-15-05 65 0/0-64'80-95-85
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	64'65	65 0/0-64'80-95
A plazo	65 0/0	»
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100	80 0/0	80'25-15-05-80 0/0 80'20-30-35-25
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	79'90	80 0/0-80'20-15
A plazo	»	»
Idem serie B, 6 por 0/0, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos, números 1 á 93.748	»	»
Banco Hipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.50	103 50	103'50
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.— 18.000	100'50	100'50-60
Acciones del Banco de España	482 0/0	483 0/0-485 0/0 483 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas	482'50	484 0/0-482'50
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador	389 0/0	392 0/0-390 0/0 391 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas	»	391'50
A plazo	»	»

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	Daño.	Beneficio		Daño.	Beneficio
Albacete	0'30	»	Logroño	0'25	»
Alcoy	0'30	»	Lorca	0'70	»
Alicante	0'25	»	Lugo	0'50	»
Almería	0'25	»	Málaga	0'20	»
Avila	0'25	»	Murcia	0'25	»
Badajoz	0'30	»	Orense	0'30	»
Barcelona	0'20	»	Oviedo	0'25	»
Béjar	0'35	»	Palencia	0'30	»
Bilbao	0'20	»	Palma de Mallorca	0'35	»
Burgos	0'30	»	Pamplona	0'25	»
Cáceres	0'30	»	Pontevedra	0'25	»
Cádiz	0'20	»	Reus	0'20	»
Cartagena	0'30	»	Salamanca	0'25	»
Castellón	0'30	»	San Sebastián	0'30	»
Ciudad Real	0'35	»	Santander	0'20	»
Córdoba	0'30	»	Sta. Cruz Tenerife	0'35	»
Coruña	0'35	»	Santiago	0'30	»
Cuenca	0'35	»	Segovia	0'30	»
Ferrol	0'25	»	Sevilla	0'20	»
Gerona	0'25	»	Soria	0'30	»
Gijón	0'25	»	Tarragona	0'25	»
Granada	0'30	»	Talavera la Reina	0'70	»
Guadalajara	0'35	»	Teruel	0'30	»
Haro	0'25	»	Toledo	0'30	»
Huelva	0'25	»	Tudela	0'65	»
Huesca	0'30	»	Valencia	0'20	»
Jaén	0'30	»	Valladolid	0'25	»
Jerez de la Frontera	0'20	»	Vigo	0'30	»
León	0'30	»	Vitoria	0'25	»
Lérida	0'30	»	Zamora	0'50	»
Linares	0'25	»	Zaragoza	0'20	»

Bolsas extranjeras.

París 1.º de Diciembre de 1899.

Fondos españoles	Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.	á »
	Idem id. id. interior	á »
	Idem amortizable al 2 por 100	á »
	Idem id. al 2 por 100 exterior	á »
	Idem id. al 3 por 100 exterior	á »
	Obligaciones de Cuba	á 302'00
Fondos franceses	3 por 100	á 100'30
	3 1/2 por 100	á 101'90
	Consolidados ingleses	á 102 53

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 31'85.

París, á la vista, beneficio, 26'00-26'05-26'10-26'15.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Diciembre de 1899.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire. Termómetro Seco.	Humedo.	DIRECCIÓN relativa del viento.		ESTADO del cielo.
6 mañana	712'75	— 1'3	— 1'8	NE.	B. lig.	Despejado.
9 mañana	713 32	2'7	0'0	N.	Calma.	Idem.
12 del día	712'79	11 6	6'6	SE.	B. lig.	Idem.
3 de la tarde	711'60	13 2	7'6	SO.	Calma.	Idem.
6 de la tarde	711'61	6'0	4'8	NNO.	B. lig.	Idem.
9 de la noche	711'81	2'9	1 8	NE.	Calma.	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra	14 4
Idem mínima	— 2'7
Diferencia	17'1
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra	19'2
Idem id. dentro de una esfera de cristal	45 8
Diferencia	26'6
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable	19'5
Idem mínima, id.	— 5'4
Diferencia	24'9
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	111
Oscilación barométrica, id. (milímetros)	1'7
Altura (+) con respecto á la media anual, á las seis horas de la noche	+ 4'8
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	»

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día de 2 Diciembre de 1899.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar
S. Sebastián	772 8	8'5	S.	Viento.	Cubierto	M. tranq
Bilbao	773 5	1'2	SE.	Calma.	M. nuboso.	»
Oviedo						
Coruña (7 h.)	770'2	6'0	E.	Brisa	Casi desp.	Tranq.
Santiago	771'2	7'1	NE.	Calma.	Nuboso	»
Orense	772'3	2'0	SE.	Idem.	Nebuloso	»
Vigo	769'2	10'0	NE.	Idem	Despejado.	Tranq
Oporto	770'1	10'0	E.	B. fte.	Idem	Idem.
Lisboa (8 h.)	769'5	9'0	NNE.	Idem	Idem	Idem
Badajoz	771'5	11'0	ENE.	Calma.	Idem	»
S. Fern. (7 h.)						
Sevilla	769'0	12'0	NE.	Brisa	Idem	»
Málaga	768'7	18'1	SO.	Idem	Idem	Tranq.
Granada	772'2	2'6	NNE.	Calma.	Idem	»
Alicante						
Murcia						
Valencia	769'1	10'6	OSO.	Idem	Idem	
Palma	767'8	9'0	N.	Idem	Idem	Tranq.
Barcelona	767 3	12'6	OSO.	Idem	Casi desp.	»
Teruel						
Zaragoza	772'5	— 3'6	NO.	Idem	Nebuloso.	»
Soria	771'8	1'4	N.	Idem	Despejado.	»
Burgos	775'0	— 3'5	E.	Idem	Idem	»
León						
Valladolid						
Salamanca	772'5	2'0	SE.	Idem	Idem	»
Segovia	771'1	7'2	E.	Brisa	Idem	»
Madrid	772'9	2'7	N.	Calma.	Idem	»
Escorial	769'9	8'6	NE.	Idem	Idem	»
Ciudad Real						
Albacete						
París	769'4	5'9	SSE.	Idem	Cubierto	»
Gris-Nez						
St. Mathieu	771'1	6'1	N.	Idem	Nuboso	Tranq.
Isla d'Aix	771'5	6'5	SSE.	Brisa	Cubierto	Idem.
Biarritz	772'2	5'2	SE.	Idem	Idem	Idem.
Clermont	772'6	0 3	ENE.	Calma.	Idem	»
Perpiñán						
Sicie						
Niza	764 3	10'0	E.	B. lig.	Casi desp.	Tranq.
Roma	764'4	2'5	N.	Brisa	»	»
Liorna	763'6	7'4	NE.	Calma.	Despejado.	»
Palermo						
Cagliari	764'3	9'0	NNO.	Brisa	Casi desp.	»

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. — Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar —1

SANTOS DEL DIA

San Francisco Javier y San Casiano.

Cuarenta horas en la parroquia de Santa Bárbara.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 20 de abono.—Turno 2.º—*Los hugonotes.*

A las tres y media.—*Sansón y Dalila.*

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—*Colinette.*

A las cuatro y media.—*Colinette.*

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 46 de abono.—Turno par.—*La cara de Dios.*

A las cuatro y media.—*Curro Vargas.*

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*El beso de la duquesa.—La muela del juicio.—El chiquitín de la casa.*—Segundo acto de la misma.

A las cuatro y media.—*Cero y van cuatro.—La muela del juicio.—La ducha* (dos actos).

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*El traje de luces.—Gigantes y cabezudos.—El señor Joaquín.—El traje de luces.*

A las cuatro y media.—*La viejecita.—Gigantes y cabezudos. El cabo primero.*

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—*Los garrochistas.—Cuadros disolventes.—La familia de Sicur.—La señá Frasquita.*

A las cuatro y media.—*La revoltosa.—Los garrochistas.—Cuadros disolventes.*

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—*Los dos pilletes.*

A las cuatro.—*Los dos pilletes.*

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—*El último chulo.—Una vieja.—Caramelo.—El último chulo.*

A las cuatro y media.—*Caramelo.—Una vieja.—El último chulo.*

TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—*Venus Salón.—Los hijos de Madrid.*—Segundo acto.—*Venus Salón.*

A las cuatro y media.—*Curro López.—Para palabra, Aragón.—Los extranjeros.—La indiana.*

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.
Teléfono núm. 651